

CARLOS PALANCA, RECURRENTE Y APELANTE, CONTRA LA MANCOMUNIDAD DE FILIPINAS, RECURRIDA Y APELADA.

G.R. No. 46373. January 29, 1940

Ponente: AVANCEÑA, C.J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-46373/>

AVANCEÑA, C.J.:

El 17 de julio de 1919 Carlos Palanca obtuvo una sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Bulacan para el registro de cuatro parcelas de terreno, contiguas las unas a las otras y separadas solamente entre si por ciertas vías de agua llamadas esteros. Antes de que se dictara aquella sentencia y despues de practicadas las pruebas, el Gobierno por medio del Fiscal General, presento una peticion de reapertura del juicio para probar la existencia de esteros y rios navegables dentro del terreno, a fin de que se fije la situacion de los mismos en el piano y para que sean excluidos de la inscripcion. El Juzgado denego esta peticion por considerar innecesario reabrir la causa para tal objeto, pues, aun en el supuesto de que tales rios y esteros navegables existieran en el terreno, la inscripcion de este no afectaria a los derechos de propiedad del Gobierno Insular o del uso publico de dichas vías de comunicacion, que quedarian siempre a salvo con arreglo al articulo 39 de la Ley del Registro de Propiedad.

Mas tarde el Gobierno de las Islas Filipinas presents la presente accion contra Carlos Palanca alegando que esta ilegalmente ocupando porciones del Rio Viray y del Estero Sapang Sedaria, que son navegables, y pide que sea obligado a abrirlos, dejandolos en su estado primitive. El Juzgado sobreseyo esta accion; pero, elevada esta su resolucion al Tribunal de Apelaciones, este la revoco y declaro que dichos Rio Viray y Estero Sapang Sedaria son de dominio y uso publico y que el derecho adquirido por Carlos Palanca sobre el terreno en el cual se hallan no puede afectar al derecho del Estado sobre los mismos, como bienes destinados al aprovechamiento publico.

Carlos Palanca elevó a su vez en apelacion, mediante certiorari, esta decision del Tribunal de Apelaciones ante este Tribunal Supremo.

El Tribunal de Apelaciones declaro, en vista de las pruebas presentadas en la causa, que el Rio Viray y el Estero Sapang Sedaria se hallan dentro del terreno de Carlos Palanca, que fue objeto de la decision del Juzgado de Primera Instancia de Bulacan dictada el 17 de julio de 1919, y que dichos rio y estero son navegables y de aprovechamiento comun, sirven de comunicacion entre dos cursos de agua, que desembocan en la Bahfa de Manila, y que las corrientes de agua en ellos son de dominio y aprovechamiento publicos, utiles para el comercio, la navegacion y la pesca y que tenian estas condiciones cuando el predio que las comprende pertenecia aun al Estado.

Siendo estos los hechos, la solicitud o el recurso entablado ante este Tribunal debe denegarse, confirmando asi la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones.

No hallamos fundada la pretension del recurrente de que la decision dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Bulacan el 17 de julio de 1919 y el titulo Torrens expedido, en su consecuencia, en favor de Carlos Palanca establece la no existencia del rio y estero en cuestion como navegables. En aquella decision, si bien se dijo que el terreno estaba cruzado por ciertas vías de agua llamadas esteros, no hay declaracion ninguna de que estos esteros

no eran navegables. Por otra parte, cuando el Gobierno pidio oportunidad de probar que algunos de estos esteros eran navegables, el Juzgado le negd esta oportunidad por la razdn de que, si en realidad eran navegables, el derecho del Gobierno a ellos, por razon de tal condicidn, no quedaba afectado por la decisidn. Segun esto, la condicidn del rio Viray y del Estero Sapang Sedaria, como navegables, no ha sido objeto de decisidn judicial.

Por lo demas, siendo este rio y estero navegables, utiles para el comercio, la navegacidn y la pesca, tienen el caracter de dominio publico y su condicidn legal en este sentido no ha quedado afectado por la posesidn de Carlos Palanca, cualquiera que haya sido el tiempo de esta posesidn, porque no cabe prescripcidn contra el Estado sobre bienes de dominio publico.

Por estas consideraciones se deniega el recurso y se confirma la decisidn del Tribunal de Apelaciones. As se ordena.

Villa-Real, Imperial, Diaz, Laurel, y Concepcion, MM., estan conformes.

Se confirma la sentencia.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.